

EDICTO No.0237-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01092-15 se ha proferido la resolución VCT-000326 de fecha veinticinco (25) de abril de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR el desistimiento del trámite de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20169030083882 de fecha 10 de noviembre de 2016 por la señora **MARY LUZ VARGAS SÁNCHEZ**, titular del Contrato de Concesión No. 1092-15, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado bajo el radicado No. 20169030020792 del 10 de marzo de 2016 a la señora **MARY LUZ VARGAS SÁNCHEZ** en calidad de cedente y titular de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. 1092-15, para que dentro del término de **UN (1)** mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue:

1. Copia por las dos caras de la cédula de ciudadanía del señor **ISIDRO DE JESÚS MARTÍNEZ RATIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.243.055.
2. La información económica de señor **ISIDRO DE JESÚS MARTÍNEZ RATIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.243.055, dependiendo si su calidad es persona natural del régimen simplificado o persona natural del régimen común obligada a llevar contabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.
3. Documento mediante el cual el señor **ISIDRO DE JESÚS MARTÍNEZ RATIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.243.055 manifiesta no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
4. La demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 1092-15.
5. La inversión la futura que asumirá el señor **ISIDRO DE JESÚS MARTÍNEZ RATIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.243.055, según el Programa de Trabajos y Obras, en los términos señalados en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, remítase el expediente No. 1092-15 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores **MARY LUZ VARGAS SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.673.171 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 1092-15, **ISIDRO DE JESÚS MARTÍNEZ RATIVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.243.055 de no ser posible la notificación personal procédase mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011, excepto para lo señalado en el artículo segundo de conformidad con el artículo 75 de la Ley ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dos (02) de septiembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el seis (06) de septiembre de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa